



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional de la
República Dominicana.
Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 02 de noviembre de 2016, tengo a bien remitirle copia de la resolución que le solicita el traspaso de la Administración de las Bodegas de Almacenamiento de Vino, de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF) al Instituto Nacional de la Uva (INUVA).

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 2 de abril de 2014, por el señor Manuel Antonio Paula, Senador de la República por la provincia Bahoruco.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente del Senado.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

MARIO PÉREZ MEDINA,

Director del Instituto Nacional de la Uva (INUVA)

Su despacho.

Distinguido Señor:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 02 de noviembre de 2016, tengo a bien remitirle copia de la resolución que le solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el traspaso de la Administración de las Bodegas de Almacenamiento de Vino, de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF) al Instituto Nacional de la Uva (INUVA).

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 2 de abril de 2014, por el señor Manuel Antonio Paula, Senador de la República por la provincia Bahoruco.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente del Senado.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

ING. MIGUEL ALEJANDRO VEJARÁN ÁLVAREZ,
Director General de Desarrollo Fronterizo (DGDF)
Su despacho.

Distinguido Señor:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 02 de noviembre de 2016, tengo a bien remitirle copia de la resolución que le solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el traspaso de la Administración de las Bodegas de Almacenamiento de Vino, de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF) al Instituto Nacional de la Uva (INUVA).

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 2 de abril de 2014, por el señor Manuel Antonio Paula, Senador de la República por la provincia Bahoruco.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente del Senado.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, EL TRASPASO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE VINO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF) AL INSTITUTO NACIONAL DE UVA (INUVA).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Nacional de la Uva (INUVA), creado mediante la Ley No. 27-98, del 15 de julio de 1997, G.O. No. 9973, tiene entre sus objetivos principales fomentar el cultivo de la uva, brindar asistencia técnica en el procesamiento, industrialización y comercialización de las mismas;

AGF
CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las Bodegas de Almacenamiento de Vino tienen como finalidad la producción, almacenamiento y conservación del vino, cuya naturaleza guarda una estrecha relación con los objetivos que procura el Instituto Nacional de la Uva (INUVA);

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF), creada mediante el decreto 443-2000, de fecha 16 de agosto de 2000; tiene como propósito, de manera general, fomentar el aprovechamiento agrícola e industrial de todas las provincias fronterizas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que por el contrario, el Instituto Nacional de la Uva (INUVA), de manera particular, tiene como finalidad específica la industrialización de las uvas y sus productos derivados, de lo cual se desprende una inherente vinculación con las bodegas de almacenamiento de vino;

E-M.
A.C.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO QUINTO: Que de una eventual administración de las Bodegas de almacenamiento de Vino, por parte el Instituto Nacional de la Uva (INUVA), se generaría una mayor asistencia técnica a los vitivinicultores de la región suroeste, quienes al fin y al cabo deben ser los beneficiados directo de dicha administración.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 27-98, que crea el Instituto Nacional de la Uva (INUVA), de fecha 15 de julio de 1997, G.O.9973.

VISTO: El decreto 443-2000, que crea la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF), de fecha 16 de agosto 2000.

VISTO: El Reglamento Interno de Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el traspaso de la Administración de las Bodegas de Almacenamiento de Vino, de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF) al Instituto Nacional de la Uva (INUVA).

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Poder Ejecutivo, a la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF) y al Instituto Nacional de la Uva (INUVA).

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en un periódico de circulación nacional.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.